

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, siendo las Doce del Medio Día, se reunieron en el salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Incorporación de obras y proyectos a los alcances del Decreto de Urgencia 106-2009.
- 2.- Modificación de los Acuerdos de Concejo Nros 061, 123 y 148-2009-MPH/CM.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente.

B).- DESPACHOS.

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

D).- PEDIDOS.

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

E).- ORDEN DEL DÍA.

1.- Informe N° 90-2009-MPH/14 de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de Incorporación al Presupuesto Institucional de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. 106-2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

1.- EL CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo manifiesta que es necesario incorporar a los alcances del Decreto de Urgencia N° 106-2009 la relación de obras y proyectos y ser remitidos hasta el día de mañana al Ministerio de Economía: Como es sabido el Gobierno Central a través de este decreto ha dictado una medida urgente destinada a brindar un apoyo económico extraordinario y por única vez a los Gobiernos Locales, para asegurar la continuación de la prestación de servicios indispensables para la comunidad y para continuar con la ejecución de proyectos de inversión, habiéndose destinado la suma de S/.1'168,200.00 para la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, conforme al Anexo correspondiente; por lo que, se requiere que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo los Proyectos a incorporarse al Presupuesto Institucional en cumplimiento al Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se aprueban por Acuerdo de Concejo, por lo que solicito que esto sea aprobado en esta sesión de concejo.

2.- EL SR. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD .- Previo el saludo de estilo, manifiesta que únicamente quiero recalcar lo que ya lo manifestó el señor Gerente, por lo que mediante el informe que presento, se realiza la propuesta de las obras y proyectos que deben ser aprobadas en esta sesión, las mismas que cuentan con el expediente aprobado y el respectivo SNIP, así como se especifica el presupuesto para cada uno. Se debe indicar que este presupuesto debe corresponder el 50% a gastos de capital y bel 50% a gastos corrientes.

3.- EL SR. ALCALDE ARQ, GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Considero que ya se ha escuchado lo necesario, es una norma del Gobierno Central que requiere ser aprobada en sesión, por lo que sugiero que en caso de no haber mas intervenciones, se someta al voto.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 90-2009-MPH/14 de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de Incorporación al Presupuesto Institucional de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. 106-2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 106-2009 se han dictado una medida urgente destinada a brindar un apoyo económico extraordinario y por única vez a los Gobiernos Locales, para asegurar la continuación de la prestación de servicios indispensables para la comunidad y para continuar con la ejecución de proyectos de inversión, habiéndose destinado la suma de S/.1'168,200.00 para la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, conforme al Anexo correspondiente; por lo que, se requiere que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo los Proyectos a incorporarse al Presupuesto Institucional en cumplimiento al Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se aprueban por Acuerdo de Concejo;

Que, para la aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 106-2009, es necesario determinar que el 50% de los recursos se destinen a gastos corrientes y el 50% a gastos de capital, es decir S/.584,100.00 destinado a Actividades y, S/.584,100.00 destinado a Proyectos de Inversión;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la incorporación de los Proyectos al Presupuesto Institucional, los mismos que se detallan en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del dictamen de comisión, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Año Fiscal 2009, los Proyectos que se detallan:

a).- Proyecto “2.057724 Fortalecimiento Institucional de las Sub Gerencias de Formulación y Evaluación de Estudios de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” (Formulación de Proyectos), por **S/.215,000.00 Nuevos Soles**.

b).- Proyecto “2.057725 Mejoramiento de la Calidad del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, por **S/.200,000.00 Nuevos Soles**.

c).- Proyecto “2.044551 Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. César Vallejo y Jr. Túpac Amaru del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, por **S/.84,100.00 Nuevos Soles**.

d).- Proyecto “2.067731 Construcción de Pistas y Veredas en las Asociaciones de Vivienda: Banco de la Nación, Los Ángeles, Nery García Zárate, Zona Sur y UNSCH, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, por **S/.35,000.00 Nuevos Soles**.

e).- Proyecto “2.058297 Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Verdes Públicas en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho”, por **S/.50,000.00 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el 50% de los recursos serán destinados a Gastos Corrientes y el 50% a Gastos de Capital y/o Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente Acuerdo, debiendo realizar las acciones correspondientes ante las instancias competentes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Modificación de los Acuerdos de Concejo Nros 61, 123 y 148-2009-MPH/CM; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que se ha recibido los Informes de la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI, mediante los cuales se solicitan la Modificación de los Acuerdos de Concejo Nros 61, 123 y 148-2009-MPH/C referente al cofinanciamiento de las obras del Barrio de Santa Elena, que son dos obras y, del Sector Público. Son modificaciones en cuanto al cofinanciamiento en el rubro de supervisión y en dos de ellos que es de las obras del Barrio de Santa Elena se deben eliminar la palabra I Etapa y II Etapa; esto según me informan de acuerdo a las coordinaciones que se han realizado con el Ministerio de Vivienda, por lo que, es pertinente modificar estos acuerdos.

2.- EL SR. SUSANO MENDOZA PAREJA SUB GERENTE DE GESTION INSTITUCIONAL CTI.- Previo el saludo a los miembros el Pleno, manifiesta que conforme lo ha manifestado el Sr. Alcalde es preciso modificar los acuerdos señalados en los rubros de Supervisión y eliminar dos palabras, por que en coordinaciones con la Ingeniera Sectorista del Ministerio de Vivienda se debe proceder de esa manera; asimismo se debe emitir resoluciones de alcaldía de aprobación de los expedientes técnicos, esto es una cuestión administrativa, que se debe subsanar; por esta razón si no existiera mas temas en discusión, solicito que se someta a votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elaboran los siguiente **Tres Acuerdos de Concejo**, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 145-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad

Provincial de Huamanga, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2009-MPH/CM de fecha 24 de Abril del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2009-MPH/CM de fecha 24 de Abril del 2009 se ha APROBADO la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 028-2009.MPOH/CM de fecha 20 de Febrero del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que se encuentra detallado en el presupuesto general, consiguientemente, AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, asimismo se ha Aprobado el compromiso de asumir la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Gerencia de Desarrollo Urbano) para la operación y mantenimiento de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**.

Que, mediante Informe N° 145-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, se solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2009-MPH/CM en el extremo del monto de supervisión según coordinaciones realizadas con la Ingeniera Sectorista, conforme al Cuadro de Financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2009-MPH/CM de fecha 24 de Abril del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de Supervisión, de la Obra **“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, el mismo que se encuentra detallado en el siguiente Cuadro de Presupuesto de Financiamiento:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO

APORTE DE LAS INSTITUCIONES	%	OBRA	SUPERVISI ON	TOTAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	82	1'316,595.29	24,600.00	1'341,195.29
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	16	256,896.64	4,800.00	261,696.64
POBLACION BENEFICIARIA	2	32,112.08	600.00	32,712.08
TOTAL		1'605,604.01	30,000.00	1'635,604.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que el Cuadro precedente es de común acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento; sin embargo el costo total que corresponde a la Supervisión según el proyectista y el Formato SNIP 15 asciende a la suma de S/.48,168.12 Nuevos Soles, de las cuales según el Cuadro anterior el MVCS asumirá la suma de S/.24,600.00 Nuevos Soles y el monto restante, es decir S/.23,568.12 lo asumirá en su integridad la Municipalidad Provincial de Huamanga; quedando el Cuadro indicado en forma referencial con respecto a la columna de Supervisión.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Especifico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra señalada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda; Construcción y Saneamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 146-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 148-2009-MPH/CM de fecha 23 de Setiembre del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 148-2009-MPH/CM de fecha 23 de Setiembre del 2009 se

ha APROBADO la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2009.MPOH/CM de fecha 06 de Agosto del 2009, consiguientemente APROBAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto “**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**” (Primera Etapa), con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 67992, por el monto de S/.1'691,531.20 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 146-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, se solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 148-2009-MPH/CM en el extremo del monto de supervisión, así como eliminar la palabra (Primera Etapa), según coordinaciones realizadas con la Ingeniera Sectorista, conforme al Cuadro de Financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 148-2009-MPH/CM de fecha 23 de Setiembre del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de Supervisión, del Proyecto “**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 67992, el mismo que se encuentra detallado en el siguiente Cuadro de Presupuesto de Financiamiento:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO

APORTE DE LAS INSTITUCIONES	%	OBRA	SUPERVISION	TOTAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.	82	1'340,150.32	24,600.00	1'364,750.32
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	16	261,492.75	48,000.00	266,292.75
POBLACION BENEFICIARIA	2	32,686.59	600.00	33,286.59
TOTAL		1'634,329.66	30,000.00	1'664,329.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que el Cuadro precedente es de común acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento; sin embargo el costo total que corresponde a la Supervisión según el proyectista y el Formato SNIP 15 asciende a la suma de S/.57,201.54 Nuevos Soles, de las cuales según el Cuadro anterior el MVCS asumirá la suma de S/.24,600.00 Nuevos Soles y el monto restante, es decir S/.32,601.54 lo asumirá en su integridad la Municipalidad Provincial de Huamanga; quedando el Cuadro indicado en forma referencial con respecto a la columna de Supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda; Construcción y Saneamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 147-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, mediante el Cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional – CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 123-2009-MPH/CM de fecha 06 de Agosto del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2009-MPH/CM de fecha 06 de Agosto del 2009 se ha APROBADO la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 100-2009.MPOH/CM de fecha 23 de Junio del 2009, consiguientemente APROBAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Av. 9 de Diciembre 1-5 Cuadra, Jr. Arica 1-4 Cuadra, Jr. Ancash, Jr. Huamanga 4-6 Cuadra, Jr. La Mar 4-6 Cuadra, Psje 21 de Junio del AA.HH. Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” (Segunda Etapa)**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 93858;

Que, mediante Informe N° 147-2009-MPH/CTI/19 de fecha 10 de Noviembre del 2009, se solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 123-2009-MPH/CM en el extremo del monto de supervisión, así como eliminar la palabra (Segunda Etapa), según coordinaciones realizadas con la Ingeniera Sectorista, conforme al Cuadro de Financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 123-2009-MPH/CM de fecha 06 de Agosto del 2009 en el extremo del monto del presupuesto de Supervisión, del Proyecto “**Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Av. 9 de Diciembre 1-5 Cuadra, Jr. Arica 1-4 Cuadra, Jr. Ancash, Jr. Huamanga 4-6 Cuadra, Jr. La Mar 4-6 Cuadra, Psje 21 de Junio del AA.HH. Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 93858, el mismo que se encuentra detallado en el siguiente Cuadro de Presupuesto de Financiamiento:

CUADRO DE PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO

APORTE DE LAS INSTITUCIONES	%	OBRA	SUPERVISIO N	TOTAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	82	2'075,901.14	24,600.00	2'100,501.14
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	16	405,053.88	4,800.00	409,853.88
POBLACION BENEFICIARIA	2	50,631.74	600.00	51,231.74
TOTAL		2'531,586.75	30,000.00	2'561,586.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que el Cuadro precedente es de común acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento; sin embargo el costo total que corresponde a la Supervisión según el proyectista y el Formato SNIP 15 asciende a la suma de S/.78,559.80 Nuevos Soles, de las cuales según el Cuadro anterior el MVCS asumirá la suma de S/.24,600.00 Nuevos Soles y el monto restante, es decir S/.53,959.80 lo asumirá en su integridad la Municipalidad Provincial de Huamanga; quedando el Cuadro indicado en forma referencial con respecto a la columna de Supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda; Construcción y Saneamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Dos y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANZANELLI CHUCHÓN
ALCALDE